



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2012, al punto 42º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

42º.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/SER/07, DE SERVICIOS DE DOCENCIA Y COORDINACIÓN DEL CURSO DE IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación **2012/SER/07, de servicio de docencia y coordinación del Curso de Implantación y Animación de Espacios Comerciales**, comprensivo de los siguientes particulares:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de mayo de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2012/SER/07, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a tres empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 15 de junio de 2012 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

| Nº Entrada | Empresa |
|------------|--|
| 8539 | TECFYDEX, S.L. |
| 8540 | GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. |

CUARTO.- Con fecha 27 de junio de 2012 se procede a la apertura de las proposiciones, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas



Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora concejala D^a. Eva Pérez Zamora, del Técnico Municipal D. Felipe Carrasco Gala y del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, la oferta presentada es remitida para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 9 de agosto de 2012 es emitido informe por parte del coordinador de la Oficina Técnica FEDER, D. Felipe Carrasco Gala, del tenor literal siguiente:

INFORMA:

Que desde el Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Almendralejo y la Oficina Técnica de Gestión del proyecto Almendralejo Inversión Sostenible ha sido examinada la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas para la contratación de los servicios de asistencia docente relativa a la impartición del **Curso de Implantación y Animación de "Espacios Comerciales"** integrada en el ámbito de las Acciones de Formación y Empleo del Proyecto Almendralejo Inversión Sostenible, cofinanciado al 70% por Fondos FEDER. Desarrollo Local y Urbano.

Que de conformidad con los criterios de negociación a), b), c), d) y e) determinados en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas las diferentes proposiciones han sido valoradas como sigue:

OFERTAS PRESENTADAS.

- TECFYDEX, S.L.
- GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L.

A) IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (De 0 a 60 puntos)

La oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos. Las ofertas que presenten una baja económica igual o superior al 20% se puntuarán con 60 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma lineal conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = [1 - (O_i / O_0)] \times 300$$

donde:

- P_i puntuación correspondiente a la oferta "i".
O₀ valor económico del presupuesto de licitación
O_i valor económico de la oferta "i"

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:

- TECFYDEX 24.000 €
- COLABORA 24.500 €

Atendiendo a las ofertas presentadas y al criterio de valoración, la valoración obtenida por cada una de las empresas es la siguiente:



- TECFYDEX 12.00 puntos
- COLABORA 6.00 puntos

B) METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR (De 0 a 10 puntos)

Esta propuesta se puntúa con un máximo de 10 puntos. Ésta deberá recoger la secuencia de los trabajos, sus características, su forma de ejecución, plazos propuestos, etc., teniendo en cuenta la coherencia con el personal y medios a disposición de la ejecución del contrato.

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- TECFYDEX 1,00 puntos
- COLABORA 0,00 puntos

C) DOTACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES (De 0 a 10 puntos)

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos.

Para una mayor claridad en la valoración de este criterio se ha optado por subdividirlo en dos categorías con distinta valoración: personal (hasta 5 puntos), medios materiales y auxiliares (hasta 5 puntos).

- TECFYDEX 2 + 4 = 6 PUNTOS
- COLABORA 0 + 0 = 0 PUNTOS

D) GRADO DE IMPLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO EN PROYECTOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES (De 0 a 10 puntos)

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos

- TECFYDEX 0,00
- COLABORA 0,00

Este criterio no ha sido valorado en las propuestas de las empresas por no incluir ninguna de ellas la realización de un curso similar o especialmente relacionado con la materia.

E) OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MEJORAS (De 0 a 10 puntos)

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos.

- TECFYDEX = 0.00 PUNTOS
- COLABORA = 0.00 PUNTOS



RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

| Criterios | | TECFYDEX | COLABORA |
|--|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| a) IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (DE 0 A 60 P). | | 12 | 6 |
| b) METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR (DE 0 A 10 P). | | 1 | 0 |
| c) DOTACIÓN DE MEDIOS (DE 0 A 10 P) | Personal | 2 | 0 |
| | Medios materiales y auxiliares | 4 | 0 |
| d) GRADO DE IMPLANTACIÓN (De 0 a 10 p.) | | - | - |
| e) MEJORAS (De 0 a 10 p.) | | 0 | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 19 | 6 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. TECFYDEX, S.L.
2. GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **TECFYDEX, S.L.** candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. TECFYDEX, S.L.
2. GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **TECFYDEX, S.L.** candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del



texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa TECFYDEX, S.L. que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 1.200,00 euros.

Almendralejo a 23 de agosto de 2012

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

P.D. (Decreto 23 de abril de 2012)



Fdo.: Javier de Manueles Muñoz

PERFIL DEL CONTRATANTE.-